

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61350

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-164618

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 31518 de fecha 14 de mayo de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“COMPUESTOS DERIVADOS DE 9,9-DIFLUORO-9H-FLUORENO”*, a favor de la sociedad Gilead Sciences, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 27 de junio de 2014, radicado bajo el número 11-164618- -00010-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre de los inventores QI Liu y LAZERWITH Scott, E.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se estableció de manera errónea el nombre los inventores QI Liu y LAZERWITH Scott, E como QI Lui y LAZERWITH Scott G, omitiendo la información relacionada en la publicación internacional WO 2010/132601 A1 de fecha 18 de noviembre de 2010 y el formulario único de solicitud de patente de fecha 30 de noviembre de 2011.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 31518 de 14 de mayo de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 31518 de 14 de mayo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘COMPUESTOS DERIVADOS DE 9,9-DIFLUORO-9H-FLUORENO’

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61350

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-164618

Inventor (es): Choung U. Kim, Hongyan Guo, Darryl Kato, Thorsten A. Kirschberg, Hongtao Lui, John O. Link, Michael L. Mitchell, Jay P. Parrish, Neil Squires, Jianyu Sun, James Taylor, Elizabeth M. Bacon, Eda Canales, Aesop Cho, Jeromy J. Cottell, Manoj C. Desai, Randall L. Halcomb, Evan S. Krygowski, Scott E. Edward Lazerwith, Qi Liu, Richard Mackman, Hyung –Jung Pyun, Joseph H. Saugier, James D. Trenkle, Winston C. Tse, Vivian W. Randall, Scott D. Schroeder, William J. Watkins, Lianhong Xu, Zheng-yu Yang, Terry Kellar, Xiaoning Sheng, Clarke Michael, Hanrahan O’Neil, Chien-Hung Chou, Michael Graupe, Haolun Jin, Ryan McFadden, Michael R. Mish, Samuele E. Metobo, Barton W. Phillips y Chandrasekar Venkataramani.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 31518 de 14 de mayo de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Gilead Sciences, INC., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández